

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES**

El Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares (Granada), en cumplimiento de sus obligaciones, así como lo dispuesto en los art. 116 y 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al objeto contratar la prestación del servicio para el desarrollo de actividades deportivas en las escuelas deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares, redacta el presente Pliego a fin de regular las condiciones técnicas que han de regir el presente contrato.

### **CLÁUSULA PRIMERA. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ogíjares dirige y supervisa una serie de actividades físicas, deportivas y recreativas que conforman este Programa, que tiene como objetivo básico la utilización del ejercicio físico, como mejora de calidad de vida mediante iniciativas físicas y deportivas de distinta naturaleza. Se pretende que toda la ciudadanía del municipio de Ogíjares que busque en el ejercicio físico una forma de mejora de condición física, cuales quiera sea su edad, tenga cabida en estas Escuelas Deportivas.

Los objetivos del programa son:

- Ofertar actividad física y deportiva global, al municipio de Ogíjares, variada y dirigida a adultos y que posibiliten la práctica continuada y comprometida a lo largo de la temporada.
- Ofertar distintas modalidades de Deporte Base al municipio de Ogíjares, variada y dirigida a toda la población infantil y adulta.
- Aprender a practicar las habilidades técnicas y tácticas específicas de estas modalidades deportivas, en un nivel básico.
- Educar mediante la acción deportiva y recreativa y mejorar las habilidades a través del gesto deportivo del modo más polivalente posible, contribuyendo así a la formación integral de la persona.
- Potenciar una práctica de actividad física continuada, que posibilite una mejora de la salud, el desarrollo de condición física, adquisición de hábitos y técnicas motrices y el disfrute de su tiempo de ocio.
- Educar en la competición deportiva a través del juego limpio
- Satisfacer plenamente la demanda de los practicantes actuales, así como la demanda no expresada (potencial no conocido).

- En la población infantil, favorecer el desarrollo integral de los participantes mediante el juego y otras prácticas motrices.
- Desarrollar la relación social entre todos los participantes.

## CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL PLIEGO

El Patronato Municipal de Deportes es el único y exclusivo titular del servicio cuya prestación se regula este Pliego. Al adjudicatario le corresponde llevar a cabo LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES.

A continuación se detallan las Escuelas Deportivas Municipales que se desarrollarán en las instalaciones deportivas del PMD, sus horarios y su funcionamiento general:

### 1. Programación de las diferentes Escuelas Deportivas:

Escuela deportiva	Horas/Mes	Horas/Temporada	€/Hora	Meses	Total € <sup>1</sup>
Atletismo	16	128	15	8	1.920 €
Kárate	28	224	15	8	3.360 €
Pádel	110	880	15	8	13.200 €
Pilates	16	128	15	8	1.920 €
G. Rítmica	32	256	15	8	3.840 €
Tenis	24	192	15	8	2.880 €
Fútbol Sala	40	320	15	8	4.800 €
Baloncesto	8	64	15	8	960 €
Voleibol	12	96	15	8	1.440 €
Zumba	28	224	15	8	3.360 €
Ajedrez	16	128	15	8	1.920 €
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>2.640</b>			<b>39.600 €</b>

- Atletismo: Martes y Jueves de 16:30 a 18:30
- Karate: Lunes y Miércoles de 17:30 a 20:30. Viernes de 18:30 a 19:30
- Pádel: Lunes, Martes, Miércoles y Viernes de 18:00 a 22:00. Sábado de 09:00 a 14:00
- Pilates-. Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de 19:00 a 20:00
- Gimnasia Rítmica: Lunes y Miércoles de 17:00 a 20:00. Viernes de 18:00 a 20:00
- Tenis: Lunes y Miércoles de 17:00 a 20:00
- Fútbol Sala: Lunes y Miércoles de 16:00 a 17:00. Martes y Jueves de 16:00 a 20:00
- Baloncesto: Lunes y Viernes de 17:00 a 18:00
- Voleibol: Miércoles de 17:00 a 18:00 y Viernes de 17:00 a 19:00
- Zumba: Lunes, Miércoles y Viernes de 10:30 a 11:30. Lunes y Miércoles de 20:00 a 21:00. Martes y Jueves de 18:00 a 19:00
- Ajedrez: Martes y Jueves de 16:00 a 18:00

<sup>1</sup> IVA no incluido.

\* En la Escuela de Pádel cuando el número de alumnos no sea múltiplo de 4 se creará un grupo con el resto de alumnos.

El número máximo de alumnos de cada grupo quedará determinado por el Patronato Municipal de Deportes en función de las inscripciones. Cuando no concurra el número mínimo exigido no se impartirá y por tanto no será facturada por el adjudicatario.

El Patronato Municipal de Deportes, se reserva el derecho de modificar el número de grupos, el horario, y los días para el desarrollo de las actividades deportivas.

Excepcionalmente, podrá funcionar algún grupo con un número de miembros inferior al mínimo o superior al máximo inicialmente previsto en los cuadros correspondientes, siempre que ello sea posible de acuerdo con la naturaleza de la actividad, y haya sido expresamente autorizado por el Patronato Municipal de Deportes.

## 2. Organización de los Grupos:

El número de grupos para cada una de las Actividades Deportivas, deberá atender de forma suficiente la demanda existente y, será variable a lo largo de la vigencia del presente contrato. Podrá ampliarse el número de grupos de alguna actividad concreta, cuando la demanda lo justifique, siempre que se haya producido la reducción de algún otro grupo de coste económico similar, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato, y ello sea expresamente autorizado por el Patronato Municipal de Deportes. Para la constitución de cada uno de los grupos, se habrá de contar con un mínimo de integrantes, el cual será fijado por el Patronato Municipal de Deportes. Cuando el número de integrantes de un grupo disminuya por debajo del mínimo inicialmente previsto para que el grupo funcione, de acuerdo con los cuadros mencionados, se producirá su disolución en el mes inmediato siguiente.

## CLÁUSULA TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La Programación de actividades será aprobada por el Patronato Municipal de Deportes y deberá incluir: actividades deportivas a realizar, grupos, horarios, días y número de monitores por actividad y grupo. El Patronato se reserva el derecho de modificar el número de grupos, el horario, y los días para el desarrollo de las actividades deportivas.

### 1. Obligaciones de la empresa adjudicataria:

Dependiendo de las características de cada actividad programada, el personal de la empresa adjudicataria deberá poseer la titulación mínima legalmente establecida. La empresa deberá entregar en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes copia válida de la titulación de todos los monitores asignados a cada actividad y grupo.

La empresa deberá organizar a su propio personal en lo que se refiere a las altas, bajas y asistencias. Cuando se produzca un cambio, éste debe respetar las condiciones contenidas en el punto anterior (cualificación del personal), así como comunicar y depositar la titulación en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.

El adjudicatario deberá comunicar al Patronato Municipal de Deportes las incidencias ocurridas en el transcurso de cualquier actividad. En el desarrollo normal de la prestación del servicio y a fin de establecer los pertinentes controles sobre la actividad de la empresa

contratista de los servicios, ésta deberá en el plazo de diez días desde la adjudicación del contrato notificar al Patronato Municipal de Deportes el nombre de la persona que ostentará la representación de la empresa gestora. Dicha persona será responsable del correcto funcionamiento del servicio, y procurará la observancia de las disposiciones legales y de las normas de funcionamiento interno.

## 2. Obligaciones del Responsable del contrato:

**A.-** Presentar un Informe Mensual de Servicios Prestados, comprensivo de los siguientes datos:

- Actividades Deportivas realizadas durante el mes inmediatamente anterior.
- Grupos participantes, en su caso, y número total de usuarios de cada una de las actividades realizadas.
- Número de Monitores y demás personal adscrito a cada una de las actividades desarrolladas y datos identificativos de cada uno de ellos (como mínimo nombre y apellidos y número de D.N.I.).
- Relación pormenoriza de las horas de servicios prestados en cada una de las actividades realizadas, con indicación de las que tengan carácter lectivo y de las que hayan tenido lugar en domingos y festivos.
- Relación total de las horas de servicios prestadas durante el mes al que se refiere el informe, desglosando las horas de servicios lectivos, las no lectivas y las prestadas en domingos y festivos, a efectos del cálculo y control de la factura mensual.
- Informe detallado de altas y bajas que se produzcan durante cada mes.
- Cualquier otra información que la empresa adjudicataria o el Patronato Municipal de Deportes considere relevante para conocer de forma detallada el contenido real y de los servicios prestados.

**B.-** Presentar una programación deportiva donde se especifiquen las sesiones de entrenamiento que se llevarán a cabo durante los meses que dure la actividad.

**C.-** Presentar factura mensual detallada comprensiva del coste de los servicios prestados en el mes anterior, coincidente con los servicios incluidos en el correspondiente Informe Mensual de Servicios Prestados. Debe cumplir el Reglamento General de Facturación.

**D.-** Realizar para el Patronato Municipal de Deportes las siguientes actividades de colaboración y control:

- Recoger al principio de cada mes, en el Patronato Municipal de Deportes, las listas de los alumnos de cada Escuela Deportiva.
- Informar al Patronato Municipal de las personas que, en su caso, siendo beneficiarias de alguno de los servicios prestados no consten en dichas listas, no permitiendo la asistencia a las actividades a aquéllos que no estén inscritos.
- Asistir a las reuniones mensuales programadas por el Patronato Municipal de Deportes.
- Prestar al Patronato Municipal de Deportes el asesoramiento puntual que éste le demande en materia de programación y organización de las Escuelas deportivas Municipales.

#### CLÁUSULA CUARTA. MEDIOS MATERIALES

Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.

• **Comunicaciones:**

A) Los monitores y el coordinador dispondrán de un teléfono cuyo número será facilitado al Patronato Municipal de Deportes.

• **Material deportivo:**

B) El adjudicatario deberá aportar para la ejecución de los programas el material deportivo propuesto por el Patronato Municipal de Deportes de acuerdo con las necesidades que puedan surgir. Dichos materiales deberán encontrarse en las instalaciones correspondientes al inicio de cada temporada y hasta la finalización del contrato y, en su caso, durante sus prórrogas. El material deportivo a aportar al inicio de cada temporada será el siguiente:

<b>Material deportivo</b>	<b>Unidades</b>
Balones de fútbol Sala. Modelo Mikasa FSC	10
Petos	20
Balones de baloncesto de interior. Modelo Molten	10
Red de fútbol sala	2 juegos
Red de pádel	2
Pelotas de tenis	60
Pelotas de pádel	60
Balones de voleibol. Modelo Molten	10

Será responsabilidad del adjudicatario el buen uso y conservación de los materiales, el control de los mismos y el reemplazo de materiales defectuosos cuando fuera preciso.

#### CLÁUSULA QUINTA. MEDIOS PERSONALES

A efectos de la subrogación del personal, se actuará de acuerdo con lo dictado en el Pliego de prescripciones administrativas.

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar como mínimo un monitor por curso y hora. A su vez dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios colectivos que les afecten. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir para con sus trabajadores lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral.

La empresa adjudicataria tiene que tener previsto un sistema de reemplazo de técnicos en función de las exigencias del contrato, la plantilla disponible y su cualificación, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado. El sistema de reemplazo tendrá que incluirse en la propuesta técnica y su cumplimiento tendrá carácter contractual esencial.

- Cualificación del personal

El personal monitor deportivo encargado de la docencia deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones que a continuación se especifican:

- Actividades físicas básicas (fútbol sala, baloncesto, tenis, pádel, atletismo, voleibol)
  - Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte.
  - Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas.
  - Monitor/a deportivo de la actividad a desarrollar con experiencia adecuada y demostrable.
- Actividades físicas básicas con base musical (Aerobic, Zumba)
  - Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar
  - Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar
  - Monitor/a deportivo de la actividad a desarrollar con experiencia adecuada y demostrable
- Actividades físicas suaves (Pilates, Yoga)
  - Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar
  - Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar
  - Monitor/a deportivo de la actividad a desarrollar con experiencia adecuada y demostrable
- Gimnasia Rítmica
  - Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar

- Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar
- Monitor/a deportivo de la actividad a desarrollar con experiencia adecuada y demostrable
- Los monitores responsables de llevar a cabo las clases deberán estar en posesión del título de Técnico deportivo nivel 1

#### • Kárate

- Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar
- Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar
- Monitor/a deportivo de la actividad a desarrollar con experiencia adecuada y demostrable
- Cinturón negro hasta 4º Dan
- Modalidad Shito-Ryu

El Patronato Municipal de Deportes podrá exigir a la empresa adjudicataria que separe del servicio o sancione a cualquier empleado de la contrata que diere motivo para ello.

Igualmente el Patronato Municipal de Deportes podrá exigir del adjudicatario el cambio de personal que esté utilizando para los trabajos contratados siempre que haya incorrección por parte del mismo. Será responsabilidad de la empresa ajustar las condiciones del trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral, y convenios colectivos vigentes, por lo que el Patronato Municipal de Deportes queda totalmente exento de responsabilidad sobre la relaciones entre el contratista y su personal. El personal que emplee el contratista deberá actuar, en todo momento con corrección y consideración frente a los empleados municipales, usuarios, abonados y socios, así como estar correctamente uniformado e identificado. Las características de las prendas y elementos de identificación serán sometidos con anterioridad a la aprobación de la Presidencia del Patronato.

La empresa adjudicataria contará con el personal capacitado necesario para el desempeño de los trabajos objeto de la contrata y asume la responsabilidad de las decisiones que deban ser tomadas en la prestación del servicio, que no afectarán a las Administraciones contratantes fuere del marco estricto de lo pactado en la contrata. Si por razón de las normas de seguridad e higiene en el trabajo se precisare alguna intervención será de su cargo y por su cuenta el proporcionar al personal la debida asistencia para el desempeño de las actividades concertadas. El Patronato Municipal de Deportes no tendrá relación jurídica, ni laboral, de tipo alguno con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato ni a su terminación. La empresa adjudicataria garantizará la adecuada formación del personal según la legislación laboral vigente. En ningún momento el Patronato Municipal de Deportes se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, o de su personalidad jurídica, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar. El contratista



quedará obligado al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás legislación reguladora de dicha materia.